



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 16 JUL. 1998

VISTO:

La Ordenanza dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de Julio/98; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza a este Ejecutivo para entregar a la "Biblioteca Malvinas Argentinas" en carácter de donación, el predio y edificio ubicado catastralmente como Parcela 10 del Macizo 09, situado en las calles Av. de Los Shelknam y Cerro Jeujepen.

Que este Ejecutivo comparte en un todo la decisión del Cuerpo Legislativo, por cuanto los integrantes de la nombrada Biblioteca, han demostrado no solo cariño para la obra que realizan, también capacidad e idoneidad.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 231.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promulgar la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria el día 14 de Julio del año en curso, por la cual se autoriza al Ejecutivo Comunal a donar a la "Biblioteca Malvinas Argentinas" el predio y edificio ubicados catastralmente como Parcela 10 del Macizo 09 Sección "T" de nuestra localidad.

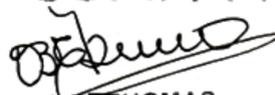
ARTICULO 2º. Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Jorge A. PEREZ.

ARTICULO 3º. Téngase por Ordenanza N° 120/98.

ARTICULO 4º. REGÍSTRESE, Comuníquese - Cumplido, archívese.-

DECRETO N° **162** /98.-

ES COPIA FIEL


NORMA B. THOMAS
A/C Dirección de Despacho
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Concejo Deliberante
de TOLHUIN

TOLHUIN, 16 JUL. 1998

VISTO : Lo establecido en la Ley Territorial N° 236, en su artículo N° 66, y;

CONSIDERANDO:

Que el el mismo hace referencia a efectuar donaciones a favor de asociaciones y entidades de bien común, legalmente reconocidas que no persigan fines de lucro, de bienes muebles o inmuebles, que no estén afectados a servicios públicos.

Que en nuestra Comunidad se encuentra, la primer Biblioteca popular denominada MALVINAS ARGENTINAS, funcionando con Personería Jurídica N° 336, e inscripta en la Confederación de Bibliotecas Populares de la República Argentina .

Que el día 25 de Abril de 1996, la misma logro firmar un convenio entre el Intendente de Tolhuin y la Presidenta de la Biblioteca, con el fin de prestar en uso, el local N° 2, ubicado en calle Jeujepen y Av. de los Shellknams s/n , situado en la parcela 10 del macizo 9, por dos años.

Que el mismo fue renovado el 26 de Abril de 1998, por dos años más.

Que viendo el buen funcionamiento que esta tiene, y el gran interés de quienes la representan , de lograr que la biblioteca brinde a la comunidad y en especial a los colegios, un servicio ejemplar .

Que en el edificio donde se encuentra funcionando , el espacio es mínimo para todo el trabajo que está realizando.

Que la biblioteca no cuenta con fondos propios para tener su edificio, y poder brindar de esta manera un servicio más amplio a la Comunidad.

Que es necesaria que la Comuna de Tolhuin entregue a esta Institución "BIBLIOTECA MALVINAS ARGENTINAS " carácter de donación la parcela 10 del macizo 09, ya que la misma demostró eficacia al buen funcionamiento que está realizando.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente, atento a lo establecido en la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Concejo Deliberante
de TOLHUIN

POR ELLO:

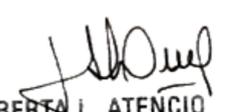
EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR al Ejecutivo Comunal, entregue a la Institución BIBLIOTECA MALVINAS ARGENTINAS , en carácter de donación, el predio y edificio de la parcela 10 del macizo 09. situado en calle Jeujepen y Av. de los Shelnams s/n. y realizar ante las oficinas de Tierras Fiscales, todo trámite correspondiente.
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación
Cumplido. Archívese

ORDENANZA COMUNAL Nº 120 /98
Dada en Sesión Ordinaria de fecha 14/07/98

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este día fue leído y aprobado por el Concejo.

TOLHUIN, 15 de Julio de 1998


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin



OVIEDO
ATENCIO